

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD
SISTEMA DE REGULACION SECTORIAL

RESOLUCIÓN SSDE N° 125/2001
La Paz, 3 de agosto de 2001

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Electricidad, mediante Resolución SSDE N° 121/2001 de 2 de agosto de 2001 aprobó la Norma Operativa N° 19 "Determinación del Precio Básico de la Potencia de Punta".

Que el segundo párrafo de la parte considerativa de la Resolución SSDE N° 121/2001, tiene un error de transcripción, el mismo que debe ser corregido.

Que el párrafo I del artículo 22 del Decreto Supremo N° 24505 de 21 de febrero de 1997, establece que los Superintendentes podrán rectificar, en cualquier momento, los errores materiales y numéricos, sin alterar sustancialmente la resolución definitiva.

La Superintendencia de Electricidad, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Ley de Electricidad y su Reglamentación,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectifícase el segundo párrafo de la parte considerativa de la Resolución SSDE N° 121/2001, con el siguiente texto:

"Que el CNDC mediante nota CNDC-LP 133/2001 de 23 de julio de 2001, remitió a la Superintendencia de Electricidad la Norma Operativa N° 19 "Precio Básico de la Potencia" para su consideración y posterior aprobación".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se ratifica y mantiene inalterable, el resto del contenido de la Resolución SSDE N° 121/2001 de 2 de agosto de 2001.

Regístrese, comuníquese y archívese


Alejandro Nowotny
SUPERINTENDENTE DE ELECTRICIDAD

Es conforme:


Dr. Ramiro Camargo Meneses
DIRECTOR LEGAL